

DJ-ADN-1168/12-2/1



ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-625/12-2/1 CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO AGROINDUSTRIAL PROGRESO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL L.A.E. ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 27 de agosto del 2012 celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1 para la adquisición por parte de "DIF JALISCO" del producto arroz blanco mexicano, con las características que se especifican y detallan en la cláusula SEGUNDA de dicho contrato, así como en el ANEXO 1A, correspondiente a la partida 1; que forma parte integral de dicho contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES".

2.- Que a través del memorando número DIDECO/415/2012 de fecha 01 de octubre del 2012, el Lic. Luis Alberto Ramírez de la Torre, Director de Desarrollo Comunitario de este Organismo, solicitó autorización para celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1 con "EL VENDEDOR" respecto de la partida 1, relativa al producto arroz blanco mexicano, el cual le fue adjudicado en la Licitación Pública número 01/2012 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", por la cantidad de 4,500 kilos de arroz blanco.

Dicho producto formará parte de las despensas que serán distribuidas para el programa de apoyo a las escuelas de la colonia Miravalle de la zona metropolitana de Guadalajara.

3.- En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones del "DIF JALISCO", el día 09 de octubre del 2012, en su Décima Sesión Extraordinaria, autorizó el Adendum solicitado, por lo que de acuerdo con el pedido número 120724, expedido por el Departamento de Compras, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “DIF JALISCO” manifiesta su deseo de adquirir el producto que a continuación se describe, con las especificaciones y características establecidas en las bases de la Licitación Pública Local número 01/2012 “ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES”, de conformidad con la propuesta y cotización realizada por “**EL VENDEDOR**”:



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4,500 KILOS	<p>ARROZ BLANCO MEXICANO</p> <p>NOMBRE DEL PRODUCTO ARROZ BLANCO MEXICANO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Arroz blanco mexicano, nacional, última cosecha. Envasado en bolsa de polietileno, en presentación de 1 kg. Empaque colectivo en bolsa transparente de polietileno con 25 piezas.</p> <p>Deberá declarar fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1 2010. La tinta no debe contener plomo, el envase deberá identificar el modo de preparación y conservación del alimento. Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico del producto. Aspecto: Grano entero, uniforme, propio del producto. Olor: Característico del producto sin exhibir olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o cualquier olor extraño. Sabor: Característico del producto, sin presentar sabores extraños o desagradables.</p> <p>2.- CARACTERISITCAS FÍSICO-QUÍMICAS Humedad: 15% Máximo. Grano entero: 92% Mínimo. Grano quebrado: 8% Máximo. Total de granos de arroz pulido: 100% Grano dañado por microorganismos, manchados e insectos: 2% Máximo. Total de grano defectuoso: (Palay, mal pulido, cutícula roja, estrellados y yesoso): 12.1% Máximo) Longitud del grano entero 5.6 mm Mínimo.</p> <p>3.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Plomo: 0.2 mg/Kg. Máximo. Cadmio: 0.1 mg/Kg. Máximo.</p> <p>4.- MATERIA EXTRAÑA E IMPUREZAS Hasta 0.5% en peso y las impurezas no podrán rebasar valores de 0.3% de semilla de trompillo y/o sesbania.</p> <p>5.- PLAGA Deberá estar libre de plaga viva en la totalidad del envase y del producto.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas y sensoriales por espacio de seis meses a partir de la fecha de envasado y procesado.</p>	\$12.50	\$56,250.00



Premio Jalisco a la Calidad 2011

	<p>7.- REFERENCIAS NMX-FF-035-SCFI-2005. CODEX STAN 198-1995. NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF NACIONAL. (punto 2.5 arroz pulido nacional) Requerimiento DIF Jalisco.</p>		
TOTAL			\$56,250.00

SEGUNDA.- “DIF JALISCO” indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto señalado, con las características y especificaciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente adendum y en el anexo 1A, correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1.

TERCERA.- “EL VENDEDOR”, por su parte, manifiesta que su producto reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en el Anexo 1A, correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1; comprometiéndose a vender a **“DIF JALISCO”** dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas respecto del mismo.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **“EL VENDEDOR”** que el costo unitario del producto, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA y que el total de la presente operación es por la cantidad de **\$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que **“EL VENDEDOR”** ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto, materia de este instrumento, por parte de **“EL VENDEDOR”**, deberá realizarse de conformidad a las cantidades y fechas señaladas en el Anexo 1 “Calendario de Reentrega-Recepción”, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico, formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por **“EL VENDEDOR”** en el domicilio ubicado en la finca marcada con el número 280 de la calle Callejón de las Rosas, en la colonia La Ermita, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco en los horarios proporcionados por el **“DIF JALISCO”**.

Ambas partes establecen que **“EL VENDEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de las productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **“DIF JALISCO”** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso. De igual forma, bajo la responsabilidad de **“EL VENDEDOR”**, el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en

M.
J
2
14

DJ-ADN-1168/12-2/1



el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009, debiendo cumplir con las características del tipo de empaque e información estipuladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico y en el anexo 1A, correspondiente a la partida 1, que forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1.

SIXTA.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar la garantía a la que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato DJ-CTO-625/12-2/1, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, la cual deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a su firma.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-625/12-2/1, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve del mes de noviembre de 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

L.A.E. ALEJANDRO VENTURI TAGLIOLI
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"

ANEXO 1
CALENDARIO DE REENTREGA-RECEPCIÓN
ENTREGA (Noviembre)

FECHAS DE ENTREGA											
08 AL 15 DE NOVIEMBRE 2012	4,500	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500
	4,500	4,500	4,500	4,500	13,500	4,500	4,500	4,500	9,000	13,500	4,500

NOTA: EL ACEITE Y LA HARINA DE MAIZ SE ENTREGARA POR SEPARADO, LAS FECHAS DE ENTREGA MARCADAS SON CONSIDERANDO DIAS HABILDES, EXCENTIAN SABADOS Y DOMINGOS